



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 222-2025-UNAH

Huanta, 28 de abril de 2025

VISTOS:

El Oficio N° 335-2025-UNAH/DGA, de fecha 24 de abril de 2025; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000366, de fecha 22 de abril de 2025; Memorandum N° 1004-2025-UNAH/DGA, de fecha 22 de abril de 2025; Informe Legal N° 191-2025-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 22 de abril de 2025; Memorandum N° 999-2025-UNAH/DGA, de fecha 22 de abril de 2025; Informe Técnico N° 021-2025-UNAH-DGA/UA, de fecha 22 de abril de 2025; Proveído N° 1197-2025-UNAH/DGA, de fecha 21 de abril de 2025; Informe N° 0103-2025-UNAH/VPA-DBU, de fecha 16 de abril de 2025; Resolución de Comisión Organizadora N° 198-2025-UNAH, de fecha 11 de abril de 2025; Proveído S/N de fecha 24 de abril de 2025; Acta de acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 28 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal b) del numeral 6.1.4) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones de la Comisión Organizadora el de aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del estatuto, reglamentos y documentos de gestión de la Universidad;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece, entre otros principios del procedimiento administrativo, el Principio de legalidad, en la cual preceptúa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;

Que, la Directiva N° 001-2024-UNAH-DGA/UC, "Directiva para el otorgamiento de fondos en la modalidad de encargo interno y rendición de cuenta de gastos, que establece normas que regulan el procedimiento para el otorgamiento, uso y rendición de fondos, bajo la modalidad por encargo interno a los funcionarios y servidores civiles de la UNAH", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 204-2024-UNAH, de fecha 11 de junio de 2024, en el numeral 6.1. del artículo 6, relativo a la "Justificación y Autorización para su Otorgamiento", establece: «[...]

a. El requerimiento de recursos por Encargo Interno debe ser gestionada, por el Área Usuaria a través de un informe a su Jefe inmediato justificando el carácter excepcional de su pedido, mediante el Anexo N° 01 (la solicitud de fondos de encargo interno) y el Anexo N° 02 (autorización de descuento) debidamente firmados, con una anticipación de diez (10) días hábiles del inicio de la



UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Huanta

(Creada por Ley N° 29658)

"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 222-2025-UNAH

Huanta, 28 de abril de 2025

actividad, adjuntando el plan de trabajo aprobado mediante Acto Resolutivo, luego será derivada a DGA.

b. DGA envía el expediente de la solicitud de Encargo Interno a la Unidad de Abastecimiento para su evaluación y para obtener una opinión favorable. Esta opinión debe justificar que la contratación del bien o servicio requerido no puede ser realizada directamente por esta dependencia. Si está de acuerdo, procede a enviar el informe pertinente sobre las condiciones y características de las tareas y trabajos, así como sobre las restricciones justificadas respecto a la oferta local para la contratación de bienes y servicios, en caso contrario, el expediente se devuelve a la dependencia solicitante.

c. DGA, con la opinión favorable de la Unidad de Abastecimiento solicita Opinión Legal y la Certificación de Crédito Presupuestario, luego solicita al Titular de la Entidad para su autorización vía Acto Resolutivo la habilitación del Encargo Interno.

d. Autorizado el Encargo Interno, DGA remite el expediente a la Unidad de Contabilidad, para el registro de las fases del Compromiso Anual, Compromiso Mensual y la fase del Devengado en el sistema Integrado de Administración Financiera- SP.

e. La Unidad de Tesorería, procederá a efectuar el giro en el SIAF la habilitación del fondo, con Orden de Pago Electrónico (OPE) 2 días hábiles antes de inicio de la actividad.

f. Para la ejecución del gasto por Encargo Interno, en caso de postergación de la fecha prevista para el gasto del Encargo Interno, el responsable no deberá realizar el retiro del dinero, hasta la nueva fecha de ejecución de Encargo Interno.

g. Excepcionalmente solo procederán la reprogramación de los Encargos Internos (plazos y fechas) para aquellos casos considerados como fortuitos y de fuerza mayor, el cual deberá ser solicitado especificando la fecha de inicio y finalización debidamente justificado y documentado a la Presidencia para su autorización de la reprogramación mediante un memorándum a DGA.

h. En casos de cancelación del Encargo Interno el responsable deberá realizar un informe de justificación de dicha situación y realizar el cobro del dinero para realizar la devolución en caja central de la Universidad, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles;

Que, el literal a) del artículo 7 de la directiva citada en el párrafo precedente, señala que: «El responsable del Encargo Interno está obligado al manejo y administración de los fondos de Encargo Interno cumpliendo con los principios: austeridad, economía, racionalidad, disciplina y eficiencia; en caso de incumplimiento será de su entera responsabilidad siendo pasible de sanción administrativa y funcional». Por consiguiente, el responsable a quien se le otorgue el encargo interno deberá cumplir con lo dispuesto en el numeral 6.2. Ejecución del Gasto, y rendir cuenta de acuerdo a lo prescrito en los numerales 6.3. Rendición de Cuenta de Encargos Internos y 6.4. Documentos que Presentar en la Rendición en la Modalidad por Encargo Interno;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 198-2025-UNAH, de fecha 11 de abril de 2025, se aprueba el "PLAN DE TRABAJO PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE CUOTA ANUAL DE AFILIACIÓN 2025 A FAVOR DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DEL PERÚ (FEDUP)", presentado por la Psic. Lizett Dayana Muchari Candia, Directora (e) de Bienestar Universitario, el mismo que irrogará un gasto ascendente a la suma de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), afecto a:

PRESUPUESTO	: 2025
FUENTE DE FTO.	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
META	: 0024 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
MONTO	: S/ 2,000.00

Que, mediante Informe Nº 0103-2025-UNAH/VPA-DBU, de fecha 16 de abril de 2025, la Psic. Lizett Dayana Muchari Candia, Directora (e) de Bienestar Universitario, solicita al Vicepresidente Académico, autorizar la habilitación de fondos, por la modalidad de encargo interno, a nombre de la servidora Lic. Lizbeth Zoraida Alcántara Quispe, Enfermera adscrita a la Unidad de Servicios de Salud y Asistencia Psicopedagógica, por el importe de S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles) para ejecutar el "PLAN DE TRABAJO PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE CUOTA ANUAL DE AFILIACIÓN 2025 A FAVOR DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DEL PERÚ (FEDUP)". Adjunta Anexo Nº 01 (Solicitud de fondos por encargo interno) y Anexo Nº 02 (Autorización de descuento de planilla);

Que, mediante Proveedor Nº 1197-2025-UNAH/DGA, de fecha 21 de abril de 2025, la Dra. Ketty Edy Quispe Torre, Directora General de Administración, remite al Jefe de la Unidad de



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 222-2025-UNAH

Huanta, 28 de abril de 2025

Abastecimiento, la solicitud de habilitación de fondos, por la modalidad de encargo interno para ejecutar el "PLAN DE TRABAJO PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE CUOTA ANUAL DE AFILIACIÓN 2025 A FAVOR DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DEL PERÚ (FEDUP)", a favor de la servidora Lic. Lizbeth Zoraida Alcántara Quispe, Enfermera adscrita a la Unidad de Servicios de Salud y Asistencia Psicopedagógica, por el importe de S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles); para su revisión, evaluación e informe técnico en concordancia a la Directiva N° 001-2024-UNAH-DGA/UC, "Directiva para el otorgamiento de fondos en la modalidad de encargo interno y rendición de cuenta de gastos", y demás normativa vigente aplicable;

Que, mediante Informe Técnico N° 021-2025-UNAH-DGA/UA, de fecha 22 de abril de 2025, el Econ. Alexander Javier Solís Montesinos, Jefe de la Unidad de Abastecimiento, entre otros aspectos, refiere que de acuerdo al artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; y la Directiva de Fondo por Encargo Interno aprobado mediante Resolución N° 204-2024-UNAH, otorga opinión favorable para la habilitación por encargo interno a favor de la servidora Lic. Lizbeth Zoraida Alcántara Quispe, Enfermera adscrita a la Unidad de Servicios de Salud y Asistencia Psicopedagógica, por el importe de S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), a fin de ejecutar el "PLAN DE TRABAJO PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE CUOTA ANUAL DE AFILIACIÓN 2025 A FAVOR DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DEL PERÚ (FEDUP)", además, sugiere su aprobación a través de acto resolutivo por la titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado la facultad para la ejecución y manejo de encargo interno;

Que, mediante Memorándum N° 999-2025-UNAH/DGA, de fecha 22 de abril de 2025, la Dra. Ketty Edy Quispe Torre, Directora General de Administración, solicita opinión legal sobre la habilitación de fondos, por la modalidad de encargo interno, a fin de ejecutar el "PLAN DE TRABAJO PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE CUOTA ANUAL DE AFILIACIÓN 2025 A FAVOR DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DEL PERÚ (FEDUP)", a favor de la servidora Lic. Lizbeth Zoraida Alcántara Quispe, Enfermera adscrita a la Unidad de Servicios de Salud y Asistencia Psicopedagógica, por el importe de S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), en concordancia a lo establecido en el numeral 8.3 de la Directiva N° 001-2024-UNAH-DGA/UC, "Directiva para el otorgamiento de fondos en la modalidad de encargo interno y rendición de cuenta de gastos, que establece normas que regulan el procedimiento para el otorgamiento, uso y rendición de fondos, bajo la modalidad por encargo interno a los funcionarios y servidores civiles de la UNAH";

Que mediante Informe Legal N° 191-2025-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 22 de abril de 2025, el Abog. David Reyes Quispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que, visto los antecedentes, la base legal y efectuado el análisis respectivo, la solicitud de habilitación de fondos, por la modalidad de encargo interno para la ejecución del "PLAN DE TRABAJO PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE CUOTA ANUAL DE AFILIACIÓN 2025 A FAVOR DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DEL PERÚ (FEDUP)", deviene en procedente y debe ser aprobado a nombre de la servidora Lic. LIZBETH ZORAIDA ALCÁNTARA QUISPE, Enfermera adscrita a la Unidad de Servicios de Salud y Asistencia Psicopedagógica, por el importe de S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), a fin de proseguir con el trámite respectivo;

Que, mediante Memorándum N° 1004-2025-UNAH/DGA, de fecha 22 de abril de 2025, la Dra. Ketty Edy Quispe Torre, Directora General de Administración, solicita certificación de crédito presupuestal, previa revisión y evaluación, para proseguir con el trámite de aprobación para la ejecución del "PLAN DE TRABAJO PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE CUOTA ANUAL DE AFILIACIÓN 2025 A FAVOR DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DEL PERÚ (FEDUP)", a favor de la servidora Lic. LIZBETH ZORAIDA ALCÁNTARA QUISPE, Enfermera adscrita a la Unidad de Servicios de Salud y Asistencia Psicopedagógica, por el importe de S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), a fin de proseguir con el trámite respectivo;

Que, en fecha 22 de abril de 2025, la CPC Zoraida Rimachi Salazar, Jefa de Presupuesto y Planificación UNAH, mediante Nota N° 0000000366 emite la Certificación de Crédito Presupuestario para la habilitación de fondos bajo la modalidad de encargo interno por el importe de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), para la ejecución del "PLAN DE TRABAJO PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE CUOTA ANUAL DE AFILIACIÓN 2025 A FAVOR DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DEL PERÚ (FEDUP)";





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 222-2025-UNAH

Huanta, 28 de abril de 2025

Que, mediante Oficio N° 335-2025-UNAH/DGA, de fecha 24 de abril de 2025, la Dra. Ketty Edy Quispe Torre, Directora General de Administración, solicita autorización mediante acto resolutivo, para la habilitación de encargo interno para la ejecución del "PLAN DE TRABAJO PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE CUOTA ANUAL DE AFILIACIÓN 2025 A FAVOR DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DEL PERÚ (FEDUP)", a favor de la servidora Lic. LIZBETH ZORAIDA ALCÁNTARA QUISPE, Enfermera adscrita a la Unidad de Servicios de Salud y Asistencia Psicopedagógica, por el importe de S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles);

Que, a través del Proveído S/N de fecha 24 de abril de 2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y por acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la habilitación de fondos, por la modalidad de encargo interno, para la ejecución del "PLAN DE TRABAJO PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE CUOTA ANUAL DE AFILIACIÓN 2025 A FAVOR DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DEL PERÚ (FEDUP)", por el importe de S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), y en mérito a los argumentos técnicos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a la servidora Lic. LIZBETH ZORAIDA ALCÁNTARA QUISPE, Enfermera adscrita a la Unidad de Servicios de Salud y Asistencia Psicopedagógica, a efectos de otorgarle el Encargo Interno por el monto de S/2,000.00, para que pueda cumplir con ejecutar dicho plan de trabajo, de conformidad al numeral 6.2. del artículo 6 de la Directiva N° 001-2024-UNAH-DGA/UC, "Directiva para el otorgamiento de fondos en la modalidad de encargo interno y rendición de cuenta de gastos", y del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, debiendo cumplir con rendir cuenta dentro del plazo establecido por ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la UNAH, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Director General de Administración
Oficina de Planamiento y Presupuesto
Dirección de Bienestar Universitario
Unidad de Servicios de Salud y Asistencia Psicopedagógica
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Transparencia
Interesada
C.c. Arch (2)


Dra. Delia Palomera Gamarrta Gamarrta
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Mg. Roberto Esteban Gibson Silva
SECRETARIO GENERAL